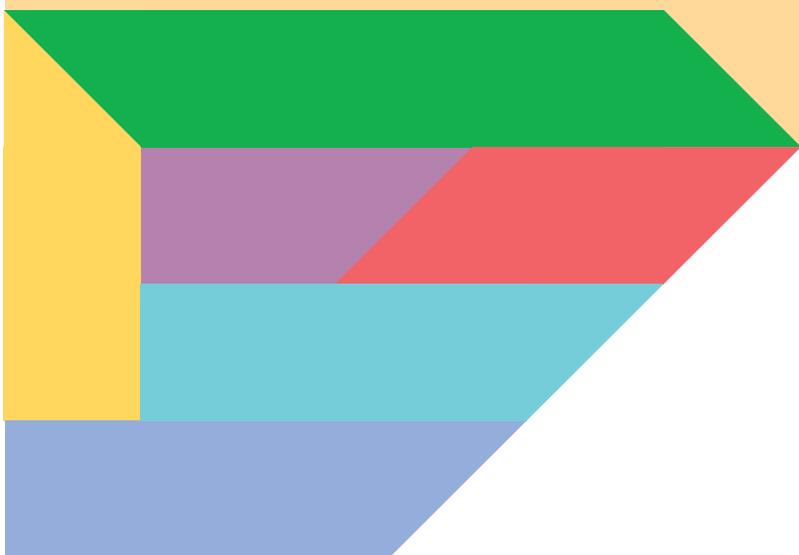




**FILEP** 

---

FONDO DE INNOVACIÓN DE  
EDUCACIÓN PARVULARIA



**bases**

APRUEBA BASES GENERALES DEL FONDO DE  
INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA-FIEP 2018.

Solicitud N°

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

2.- Que, para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el gobierno ha impulsado el "Plan Nacional por la Calidad", que tiene dentro de sus ejes en educación Parvularia, la creación de un Fondo de Innovación Pedagógica, que tiene por objeto fomentar y promover la integración de la versión actualizada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia a través de otorgar acceso a recursos a establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes permanentes del Estado para su funcionamiento.

3.- Que, en este sentido, el FIEP 2018, es un fondo concursable a nivel nacional, que busca potenciar la innovación pedagógica en los establecimientos que imparten Educación Parvularia, jardines infantiles y sala cunas a través de proyectos creados por las y los funcionarios de los mismos establecimientos, en perspectiva de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula.

4.- Que, la Ley de Presupuestos N° 21.053, del Sector Público para el año 2018 contempla recursos para programas de apoyo a la educación parvularia. Así, en la partida 09.04.01.24.03.025 dispone de 125MM\$ para entidades públicas y en la partida 09.04.01.24.01.025 de 45MM\$ para las privadas.

5-. Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

**RESUELVO:**

**APRUEBANSE** las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, cuyo texto es el siguiente:

**BASES GENERALES DEL FONDO DE  
INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN  
PARVULARIA-FIEP 2018.**

## Contenido

1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018	4
1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2018	4
1.2 ¿A quién está dirigido el Fondo?	5
1.3 Difusión del Fondo	5
1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2018	5
1.4.1 Ítems Financiados	5
1.4.2 Ítems No Financiados	6
2. Postulación	6
2.2 Mecanismo de Postulación	7
2.3 Plazos de postulación	7
2.4 Apoyo que brinda la Subsecretaría de Educación Parvularia	7
3. Admisibilidad	8
4. Evaluación de los proyectos y selección de los ganadores	8
5. Etapas de evaluación y selección de postulantes	9
5.1. Evaluación Proyectos	9
5.2. Selección de los proyectos adjudicados del Fondo	9
6. Formalización de los adjudicatarios del Fondo de Innovación de Educación Parvularia	10
6.1. Requisitos para la formalización	10
6.2. Plazos para la Formalización	11
6.3. Firma de convenio, capacitación y entrega de recursos	12
7. Ejecución del Proyecto	12
7.1. Plazos para la ejecución de los proyectos	12
7.2. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución	12
8. Supervisión, seguimiento y apoyo	12
8.1. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto	12
8.2. Mecanismo de seguimiento	13
9. Término de los proyectos	13
10. Anexos	14
ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia	14
ANEXO B "Evaluación de admisibilidad"	15
ANEXO C: Indicadores para la evaluación de los proyectos	16
ANEXO D: Acta de Evaluación	18
ANEXO E: Aspectos a monitorear en los proyectos adjudicados	18
ANEXO N°1: "Formulario de Presentación de Proyectos -FIEP 2018"	20
ANEXO N°2: "Formulario de Vinculación con las B CEP 2018":	21
ANEXO N°3: "Declaración Jurada"	23
ANEXO N°4 "Distribución de Fondos Solicitados para el Proyecto"	23
ANEXO N°5: "Cronograma de Actividades"	24
ANEXO N°6 "Carta de Compromiso"	25

## 1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018

Con la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

Para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el gobierno ha impulsado el “Plan Nacional por la Calidad”, que tiene dentro de sus ejes en educación Parvularia, la creación de un Fondo de Innovación Pedagógica, que tiene por objetivo fomentar y promover la integración de la versión actualizada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia a través de otorgar acceso a recursos a establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes permanentes del Estado para su funcionamiento.

En este sentido, el FIEP 2018, es un fondo concursable a nivel nacional, que busca potenciar la innovación pedagógica en los establecimientos que imparten Educación Parvularia, jardines infantiles y sala cunas a través de proyectos creados por las y los funcionarios de los mismos establecimientos, en prospectiva de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula.

Entenderemos la innovación pedagógica, como soluciones a las necesidades de la Comunidad Educativa, considerando sus contextos, localidad, necesidades y características propias, incorporando elementos fundamentales que permitan aportar a la calidad de los procesos pedagógicos

Lo anterior, es una acción concreta para cumplir con uno de los objetivos del programa de gobierno del presidente Sebastián Piñera, orientado a mejorar la calidad en este primer nivel educativo con la finalidad de aumentar los incentivos y fortalecimiento de los estándares para que los educadores elijan y desempeñen con excelencia su profesión y para fomentar iniciativas que promuevan el desarrollo de acciones innovadoras en educación, en beneficio de los párvulos y su desarrollo integral.

### 1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2018

El Fondo tiene por finalidad, implementar proyectos que contengan acciones concretas que permitan cumplir con los objetivos propuestos en estas bases orientadas al desarrollo de prácticas pedagógicas pertinentes y contextualizadas, a través de propuestas pedagógicas que surgen desde los establecimientos, que se vinculen explícitamente con los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) y que brinden oportunidades de aprendizaje de calidad a niños y niñas, en los establecimientos educativos de todo el país, y en especial los que se encuentran fuera de la región metropolitana. Se espera generar un trabajo colaborativo entre los equipos pedagógicos y otros actores de la comunidad educativa de los establecimientos participantes, para el desarrollo de propuestas con pertinencia a su contexto regional y comunitario, así como su implementación en las aulas de Educación Parvularia.

Los proyectos que se espera financiar por esta iniciativa deben estar vinculadas con los lineamiento establecidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018, como se señala en el **Anexo A** de las presentes bases y para mayor conocimientos las Bases Curriculares en su versión completa se encuentran en el sitio web de la Subsecretaría de Educación Parvularia <https://parvularia.mineduc.cl/bases-curriculares-ed-parvularia/>

Objetivo General	Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado.
------------------	--

Objetivos específicos	<p>1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia.</p> <p>2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos y promuevan los objetivos de aprendizaje y también transversales definidos para cada tramo en los núcleos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 (BCEP).</p> <p>3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes a los distintos niveles de Educación Parvularia a los que se dirigen y que consideren elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento que las presenta.</p>
-----------------------	---

## 1.2 ¿A quién está dirigido el Fondo?

La presente convocatoria está dirigida a todos los establecimientos educacionales que imparten el nivel de Educación Parvularia y que reciben financiamiento del Estado, tales como, JUNJI, Fundación Integra y Servicios Locales; en todas sus modalidades y programas como también podrán participar escuela municipales y subvencionadas.

## 1.3 Difusión del Fondo

La difusión del presente fondo concursable se realizará por los medios electrónicos que disponga el Ministerio de Educación y los servicios relacionados de la Subsecretaría de Educación Parvularia. A través de estos canales se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso.

## 1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2018

Para el presente concurso la Subsecretaría de Educación Parvularia cuenta con un presupuesto de \$170.000.000, con los que podrá financiar proyectos cuyo monto solicitado sea desde \$1.000.000 hasta \$3.000.000 cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán adjudicarse proyectos, por sobre el monto total establecido en las presentes bases, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, esto en caso de que exista algún saldo presupuestario no comprometido. Sin embargo, al tratarse de entidades públicas, los fondos que sean adjudicados en razón al presente concurso, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado a dichas entidades.

Además, los proyectos podrán ser complementado con aportes de terceros y los recursos que sean entregados por la Subsecretaría de Educación Parvularia estarán sujetos a un proceso de rendición de cuentas que deberá ajustarse a los ítems que se describen a continuación:

### 1.4.1 Ítems Financiados

- Gastos por concepto de personal a honorarios: Comprende gastos por concepto de remuneración u honorarios para contratación de mano de obra en habilitación o mejoramiento de espacios físicos, dentro del establecimiento que tengan relación exclusiva con el proyecto, y que se realicen durante el periodo de ejecución. Se podrá destinar hasta un 25% del monto total del proyecto a este tipo de gastos. Se excluye expresamente el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto.
- Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos y con relación directa para la realización del proyecto. Dentro de este ítem se incluyen servicio de fletes, servicios de instalación, etc.
- Gastos por concepto de compra o reparación de bienes tecnológicos, mobiliario o bienes inmuebles, siempre que tengan relación exclusiva con los lineamientos y estricto compromiso con la ejecución del proyecto. Para este concepto de gasto solo se podrá destinar hasta un 15% del total del monto del proyecto postulado.
- Gastos por concepto de administración, asociados a cubrir necesidades administrativas para la correcta implementación del proyecto, tales como traslado, materiales de oficina, insumos, entre otros, siempre que tengan estricta relación con el proyecto postulado.
- Gastos de asistencia técnico-pedagógica: Comprende en contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnico-pedagógicas, a través de asesorías

o capacitaciones, en caso de ésta última deberá incluir certificación. En caso de que los proyecto consideren en su implementación la contratación de servicios de capacitación o asesoría, se podrá destinar como máximo el 50% del monto total del proyecto.

#### 1.4.2 Ítems No Financiados

En ningún caso serán financiados, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los ítems que no digan exclusiva relación con los fines del FIEP, tales como:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto 5.1 de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital, que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto, tales como maquinarias, automóviles, hornos, refrigeradores, etc.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo, como por ejemplo la adquisición de un terreno o casa.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Gastos por concepto de electricidad, agua, gas o todo gasto que sea permanente en el establecimiento.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N° 18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios que tengan relación directa con el proyecto.
- Documentos no tributarios para respaldar gastos, tales como vales por concepto de prestación de un servicio.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas a los fines del convenio.
- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.
- Propinas, pago de estacionamiento que no tengan relación con actividades propias del proyecto.
- Otros gastos no atingentes a los objetivos del proyecto.
- Gastos efectuados con fecha anterior y posterior a la ejecución del proyecto o asociadas a actividades desarrolladas fuera o antes del plazo de ejecución.
- Gastos respaldados por documentos sobre escritos o enmendados.

## 2. Postulación

Los establecimientos que postulen al fondo deben presentar todos los documentos requeridos por las presentes bases establecidos en el numeral 2.1. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo indicado en las presentes bases del concurso ni por otro medio al descrito en el numeral 2.2 y 2.3.

2.1 Requisitos de postulación: Los interesados en postular al Fondo de Innovación Pedagógica deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación:

1. **ANEXO N°1: “Formulario de Presentación de Proyectos -FIEP 2018”**: Los interesados en postular al FIEP 2018 deberán completar toda la información solicitada en el ANEXO N°1 de las

presentes bases y que se encontrarán disponibles en la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia en <https://parvularia.mineduc.cl/FIEP-2018>

2. **ANEXO N°2: “Formulario de Vinculación con las B CEP 2018”**: Los interesados en postular al FIEP 2018 deberán justificar la vinculación del proyecto con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018, considerando como mínimo lo señalado en el Anexo A de las presentes bases.
3. **ANEXO N°3: “Declaración Jurada”**: Se deberá completar una declaración jurada de parte del responsable del establecimiento que toda la información entregada es verídica, y se manifiesta el compromiso y responsabilidad para la realización del proyecto.
4. **ANEXO N°4 “Distribución de Fondos Solicitados para el Proyecto”**: Completar formulario de distribución de gastos, donde el presupuesto inicial no supere los \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos) ni sea menor a \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
5. **ANEXO N°5: “Cronograma de Actividades”**: Se deberá completar un cronograma de tiempo de ejecución del proyecto, el cual no podrá superar 12 meses de ejecución total del proyecto.
6. **ANEXO N°6 “Carta de Compromiso”**: Se deberá enviar carta de compromiso firmada por todos los involucrados responsables para la correcta ejecución del proyecto

## 2.2 Mecanismo de Postulación

Las postulaciones se realizarán de manera digital, vía correo electrónico. Toda la información y documentos requeridos para postular al fondo estará disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Educación Parvularia <https://parvularia.mineduc.cl> en el banner del menú lateral **FIEP 2018**.

La postulación se debe enviar a: FIEP [@mineduc.cl](mailto:FIEP@mineduc.cl)

En el asunto se debe señalar: FIEP/región/comuna/nombre establecimiento/ institución.

Ejemplo Asunto: FIEP/Santiago/lampa/jardín infantil remolinos/JUNJ

La Subsecretaría de Educación Parvularia, al momento de recibir la postulación, confirmará su recepción vía correo electrónico al remitente identificado en los documentos de postulación y se les informará el ID de postulación del proyecto para su seguimiento en las siguientes etapas de las presentes bases.

## 2.3 Plazos de postulación

Desde la fecha de publicación de las presentes Bases, existirá un plazo de **15 días hábiles** para enviar postulación, finalizando el plazo de recepción las 24:00 horas del último día.

## 2.4 Apoyo que brinda la Subsecretaría de Educación Parvularia

Los postulantes al FIEP 2018, podrán efectuar consultas sobre el fondo y el proceso de postulación vía correo electrónico y telefónica a la Subsecretaría de Educación Parvularia.

La Subsecretaría dispondrá de un profesional en cada región para orientar a los interesados en el proceso de postulación, sobre el llenado de los formularios y responder preguntas referentes a la postulación, las consultas realizadas vía correo electrónico se recibirán hasta los 10 días hábiles de la publicación de las presentes Bases y deberán ser respondidas en un plazo máximo de 4 días hábiles desde su recepción.

Los profesionales de cada región se encuentran señalados en la siguiente tabla:

Región	Profesional a Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Arica y Parinacota	Analia Diaz Cerda	56582571860	<a href="mailto:analia.diaz@mineduc.cl">analia.diaz@mineduc.cl</a>
Tarapacá	Sara Uribe Roa	56572247899	<a href="mailto:sara.uribe@mineduc.cl">sara.uribe@mineduc.cl</a>
Antofagasta	Orietta Espinoza Salgado	56522542080	<a href="mailto:orietta.espinoza@mineduc.cl">orietta.espinoza@mineduc.cl</a>
Atacama	Orietta Espinoza Salgado	56522542080	<a href="mailto:orietta.espinoza@mineduc.cl">orietta.espinoza@mineduc.cl</a>
Coquimbo	María Teresa González Del Río	56512673511	<a href="mailto:maria.gonzalezdelrio@mineduc.cl">maria.gonzalezdelrio@mineduc.cl</a>
Valparaíso	Paola Maluenda Cordero Pamela Cifuentes Sandoval	56322182533 56342392931	<a href="mailto:paola.maluenda@mineduc.cl">paola.maluenda@mineduc.cl</a> <a href="mailto:pamela.cifuentes@mineduc.cl">pamela.cifuentes@mineduc.cl</a>
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Carla González Naudauam	56722974366	<a href="mailto:carla.gonzalez@mineduc.cl">carla.gonzalez@mineduc.cl</a>
Maule	Danitza Troncoso Salazar	56712533376	<a href="mailto:danitza.troncoso@mineduc.cl">danitza.troncoso@mineduc.cl</a>
Biobío	Carmen Jiménez Urrutia Roxana Zuloaga Oyarzún	56412181166 56412181017	<a href="mailto:carmen.jimenez@mineduc.cl">carmen.jimenez@mineduc.cl</a> <a href="mailto:roxana.zuloaga@mineduc.cl">roxana.zuloaga@mineduc.cl</a>
De la Araucanía	Pamela Paredes		<a href="mailto:paola.paredes@mineduc.cl">paola.paredes@mineduc.cl</a>

Región	Profesional a Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
De los Ríos	Maritza Torres Jaramillo	56632671321	<a href="mailto:maritza.torres@mineduc.cl">maritza.torres@mineduc.cl</a>
De los Lagos	Paola Higuieras Sandoval	56652772369	<a href="mailto:paola.higuieras@mineduc.cl">paola.higuieras@mineduc.cl</a>
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	María Ester Rodríguez Armijo	56672582845	<a href="mailto:ester.rodriguez@mineduc.cl">ester.rodriguez@mineduc.cl</a>
Magallanes y de la Antártica Chilena	Silvia Pérez Carabantes	56612740250	<a href="mailto:silvia.perez@mineduc.cl">silvia.perez@mineduc.cl</a>
Metropolitana de Santiago	Daniela Echaurren Urmeneta Rebeca Nussbaum Urzúa	56224066622 56224065268	<a href="mailto:daniela.echaurren@gmail.com">daniela.echaurren@gmail.com</a> <a href="mailto:rebeca.nussbaum@mineduc.cl">rebeca.nussbaum@mineduc.cl</a>

### 3. Admisibilidad

Corresponderá a la primera etapa del proceso, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el punto 2.1 de las presentes bases. El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será realizada por los profesionales de la Subsecretaría de Educación Parvularia de cada región. Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del **Anexo B “Evaluación de admisibilidad”** que tiene relación directa con los requisitos de postulación establecidos en el numeral 2.1 de las presentes Bases, y tendrá como resultado las distinciones de “cumple” o “no cumple” a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cumplan con todos los requisitos con resultado en “cumple” serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.

Los resultados de la etapa de admisibilidad serán sancionados por la comisión evaluadora para dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que el proceso de admisibilidad fue realizado de acuerdo con lo indicado en estas Bases y sus anexos y serán publicados hasta **15 hábiles** posterior a la fecha de cierre de las postulaciones.

Los resultados de la etapa de admisibilidad se publicarán por el ID de cada proyecto postulado en el sitio web de la Subsecretaría de Educación Parvularia, indicando para los proyectos declarados “no admisibles” los requisitos que no se cumplieron en conformidad.

### 4. Evaluación de los proyectos y selección de los ganadores

Segunda etapa del proceso, que consiste en la evaluación de cada proyecto que fue declarado admisible en la etapa anterior, en base a la información contenida en los formularios de postulación y sus anexos mencionados en el numeral **2.1 Requisitos de postulación** de las presentes Bases.

Luego de publicar los resultados de la etapa de admisibilidad, una comisión evaluadora compuesta por funcionarios del nivel central de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación, procederá a evaluar los proyectos presentados declarados admisibles, dentro de un plazo de hasta **20 días hábiles** siguientes al término de la etapa anterior. Los resultados de la etapa de evaluación serán publicados en la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Para la evaluación de cada proyecto se utilizará los siguientes criterios y ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje máximo
<b>Información General:</b> Análisis de la presentación del proyecto en general; evaluación de las necesidades que responde y busca influir; objetivos claros del proyecto y; adecuación del contexto en la que se encuentra inserta la institución.	20
<b>Marco Conceptual y Teórico del Proyecto:</b> Análisis si la justificación teórica ampara de forma clara y directa a la propuesta; Los objetivos del proyecto se relacionan directamente con la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas; Se menciona las Bases Curriculares de la Educación Parvularia en la justificación del proyecto y; El proyecto introduce un cambio orientado a la mejora en la actividad docente de las educadoras o técnicos e implica una innovación estratégica y creativa.	20
<b>Ejecución del Proyecto:</b> Análisis y evaluación de las actividades a desarrollar; Participación de diferentes actores; Coherencia de las actividades a realizar según cronograma y evaluación del presupuesto presentado.	20

Criterios de Evaluación	Puntaje máximo
<b>Impacto del Proyecto:</b> Se evaluará si los resultados del proyecto se detallan de forma clara; Si las formas de evaluación propuestas son claras y realistas; si la propuesta considera acciones para asegurar la sostenibilidad del proyecto, y si la propuesta considera medidas realizables para su difusión.	20
<b>*Territorio:</b> Se otorgará 10 puntos extra a todos aquellos proyectos presentados por instituciones fuera de la región metropolitana.	10
<b>*Modalidad:</b> Se otorgará 10 puntos extra a todos aquellos proyectos presentados por instituciones de modalidad VTF.	10

\*La bonificación por territorio y modalidad son acumulables.

El detalle por cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes se encuentra detallado en el **Anexo C:** Indicadores para la evaluación de los proyecto de las presentes Bases y dará como resultado una acta de evaluación que se encuentra detalla en el Anexo D de las bases.

Este proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la cual estará compuesta por funcionarios del nivel central de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

La comisión se conformará según el siguiente detalle:

- Al menos 3 funcionarios de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Al menos 2 funcionarios designados por la Jefatura de División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Un funcionarios designado por la Jefatura de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Los miembros de esta comisión no podrán tener vínculos familiares o laborales con los representantes de los proyectos postulados, según lo informado en el Anexo N°1 de las presentes bases.

Será función de la comisión dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas Bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

Dicha evaluación quedará establecida en un acta suscrita por los miembros de la comisión referida y será presentada a la Subsecretaria de Educación Parvularia, la nómina de los proyectos estará ordenada según puntaje de forma descendente, estableciendo un ranking de prioridad. Finalmente, la presente nómina será formalizada mediante una resolución de adjudicación de los proyectos y la correspondiente lista de espera, y la asignación de los recursos por proyectos será en función al ranking de prioridad y según la disponibilidad presupuestaria total del fondo concursable en el presente año (FIEP 2018).

## 5. Etapas de evaluación y selección de postulantes

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

### 5.1. Evaluación Proyectos

Los proyectos que sean declarados admisibles, será evaluados en base a antecedentes presentados en función a los siguientes factores 1) Información General, 2) Marco Conceptual y Teórico del proyecto, 3) Ejecución del proyecto, 4) Territorio y 5) Modalidad.

La comisión evaluadora tendrá como función la revisión de los proyectos y la asignación de un puntaje final por proyecto, basándose en los criterios establecidos en el Anexo C de las presentes bases.

El resultado de esta primera evaluación consistirá en la asignación de un puntaje para cada proyecto, el que permitirá construir un ranking de prioridades de inversión nacional.

### 5.2. Selección de los proyectos adjudicados del Fondo

En base al ranking de prioridades de inversión nacional elaborado en la fase de evaluación y considerando los recursos disponibles, se conformará una lista de adjudicados del fondo y una lista de espera de todos los proyectos que pasaron a la etapa de evaluación. De esta forma, si uno de los proyectos ganadores seleccionados no pudiese cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser

formalizado como adjudicado, esos recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje y que se encuentre en la lista de espera. Los proyectos que serán considerados dentro de la lista de espera deberán haber obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntaje entre los proyectos seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el que tenga mayor puntaje en el criterio de impacto del proyecto, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente un mayor puntaje en ese ítem. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de ejecución del proyecto, adjudicando los recursos a aquel postulante proyecto que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el criterio de Marco conceptual y teórico del proyecto, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem.

El listado de los proyectos evaluados y ranking de evaluación será publicado en la página web institucional de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y a los proyectos declarados adjudicados se le notificará al correo electrónico informado en el **ANEXO N°1: “Formulario de Presentación de Proyectos -FIEP 2018”** e informará que deberán continuar con la etapa de formalización de la adjudicación del proyecto.

## 6. Formalización de los adjudicatarios del Fondo de Innovación de Educación Parvularia

Corresponderá a la etapa en que los proyectos seleccionados como adjudicados del fondo, serán notificados oportunamente, y deberán formalizar su relación contractual con la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de la firma de un Convenio de Transferencia de Recursos que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, tendrá hasta **7 días hábiles** para contactar vía correo electrónico a los responsables de los proyectos adjudicados y se les informará directamente, acerca de los recursos adjudicados y las acciones a seguir para firma del Convenio de Transferencia y posterior transferencia de recursos.

### 6.1. Requisitos para la formalización

Los adjudicatarios del fondo deberán cumplir con los siguientes requisitos y acudir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación para el caso de regiones, y a la Subsecretaría de Educación Parvularia para el caso de la Región Metropolitana, a fin de ingresar los antecedentes requeridos para la formalización respectiva

Requisito	Medio de verificación que verifica el cumplimiento del requisito
El representante del proyecto adjudicado no podrá tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la suscripción del convenio	Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la dirección del Trabajo, boletín laboral y previsional.  Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitidos por la dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda)
Cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos.	Cartola bancaria o documento similar que indique número de cuenta bancaria, nombre y rut del titular de la cuenta. Tratándose de municipios, deberá destinarse una cuenta contable exclusiva para la administración de estos recursos. Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva, sólo en aquellos casos que el beneficiario acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.
Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades	Instrumento que asegure el cobro de garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y debe ser pagadera a la vista. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el postulante o señalar en el documento que se toma en nombre del mismo, en

Requisito	Medio de verificación que verifica el cumplimiento del requisito
	<p>un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: "Garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las actividades correspondientes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2018.</p> <p>Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente tres cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de los demás instrumentos de garantía solicitados.</p>
<p>Documento donde conste el poder de representación con facultades suficientes de la persona que suscribirá el Convenio de Transferencia respectivo. En el caso de corresponder a una municipalidad, se deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento o en su defecto el acta en que conste el nombramiento del alcalde.</p>	<p>Cédula(s) nacional de identidad del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica.</p>
<p>Ser parte del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.</p>	<p>Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862), que se obtiene en la página web, <a href="http://www.registro19862.cl">www.registro19862.cl</a></p>

## 6.2. Plazos para la Formalización

Posteriormente a la notificación realizada por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, el representante del proyecto adjudicado, en un plazo de **10 días hábiles**, deberá entregar los antecedentes detallados en el punto anterior. En el caso de que alguno de proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso, se notificará vía correo electrónico a los representantes del proyecto que se encuentre en primer lugar de la lista de espera, y así sucesivamente. Los plazos de formalización para este último caso serán de 10 días hábiles a contar del día en que se le notifique.

Excepcionalmente se podrá solicitar aumento de plazo de 5 días hábiles, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante del proyecto adjudicado, y esta solicitud deberá ser dirigida a la autoridad máxima de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y deberá ser canalizada a través de la profesional de región que le corresponda.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante del proyecto adjudicado y la respectiva respuesta fundada será notificada al representante del proyecto vía carta o al correo electrónico en un plazo hasta de 5 días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera.

Las causales para solicitar aumento de plazo serán las que se describen a continuación:

1. Catástrofes como incendios, inundación, o desastre naturales.
2. El responsable del proyecto sufre alguna enfermedad o accidente catastrófico.

Para ambos casos, será necesario respaldar con documento que evidencien dicha causal.

### 6.3. Firma de convenio, capacitación y entrega de recursos

Una vez finalizado la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 6.1, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el adjudicado suscribirán un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, plazos, responsabilidades, etc. Todo lo contenido en el convenio que se suscriba tendrá estricta relación con lo expuesto en la propuesta del proyecto postulado, las presentes bases y la normativa vigente.

Posterior a la firma del convenio, los adjudicados deberán asistir a una capacitación en materia de rendición de cuentas y otros aspectos relevantes que impartirá la Subsecretaría de Educación Parvularia, esto según como se establezca en el Convenio de transferencia de recursos suscritos entre las partes.

## 7. Ejecución del Proyecto

Consiste en la realización de las actividades y rendición de cuentas de los recursos transferidos, en base a lo establecidos por cada proyecto en el formulario de postulación y en el convenio suscrito con la Subsecretaría de Educación Parvularia y demás normativa atinente de la Contraloría General de la República.

### 7.1. Plazos para la ejecución de los proyectos

Los representantes de los proyectos adjudicados deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos, en un plazo de 12 meses, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito; según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Educación Parvularia en el convenio respectivo y de acuerdo con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

### 7.2. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

El proyecto presentado podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que las fundamenten, informados por el representante del proyecto adjudicado. Esto deberá ser solicitado por escrito fundamentado a la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobado por esta última mediante carta, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado, ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del FIEP 2018, ni elementos considerados en la etapa de evaluación. De ser aceptada por la Subsecretaría de Educación Parvularia la modificación al proyecto adjudicado, esta deberá ser realizada a través del acto administrativo que corresponda.

## 8. Supervisión, seguimiento y apoyo

La Subsecretaría de Educación Parvularia supervisará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrá a disposición de los adjudicados un profesional regional que los apoyará en todo el proceso.

Todo los proyectos financiados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán rendir cuentas mensualmente, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia de la recursos adjudicados, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. La rendición de cuentas deberá ajustarse a los formatos que se establezcan en el Convenio de transferencia suscrito entre las partes.

La Subsecretaría de Educación Parvularia a través de sus profesionales de región solicitará informes de avance técnico cada 3 meses a contar desde la firma del convenio de transferencia de recursos suscrito. El informe será de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO E: Aspectos a monitorear en los proyectos adjudicados**.

### 8.1. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto

Se prestará especial atención y seguimiento al cumplimiento de los plazos programados para la realización de las actividades del proyecto determinado en el convenio de transferencia de recursos y la coherencia entre los gastos del proyecto en relación con lo presentados en la postulación.

## 8.2. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto lo realizará la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de visitas técnicas, solicitud de envío de informes de avances o reuniones presenciales en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Posterior a la completa ejecución del proyecto, la Subsecretaría de Educación Parvularia podrá continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta 1 año posterior a la finalización del proyecto.

La Subsecretaría de Educación Parvularia monitoreará los proyectos adjudicados durante su ejecución. Los objetivos del monitoreo, productos asociados y fechas serán publicados en la página web institucional. En el **Anexo E** del presente documento se presentan los aspectos que serán monitoreados para cada uno de los proyectos adjudicados, los cuales se solicitarán en dos momentos: a mediados de la ejecución y una vez finalizado el proyecto. Los proyectos adjudicados, serán susceptibles de ser visitados en su ejecución en terreno y de ser requerida información técnica y financiera que se estime necesaria, con el fin de verificar el apropiado desarrollo del proceso. Si el proyecto se ha apartado de los objetivos, plazos o de sus destinatarios se solicitará la finalización del proyecto y la devolución del dinero ya entregado.

Las causales de término anticipado serán:

- a) Si la organización adjudicataria utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b) Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas y facturas)
- c) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- d) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
- e) Si la organización adjudicataria recibiera recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto.
- f) Si la organización adjudicataria no efectúe las actividades formuladas en el proyecto, sin entregar una justificación atendible al respecto.
- g) Si la organización mantiene pendiente la entrega de dos o más informes mensuales de rendición de cuentas y/o informe final, así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones de dichos informes por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- h) Si se incumple alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.

## 9. Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Educación Parvularia los objetivos, desarrollo de las actividades y resultados comprometidos establecidos en el proyecto adjudicado y cuando se cuente con la aprobación total de las rendiciones de cuentas, de acuerdo con las condiciones que se fijen en el correspondiente Convenio de Transferencia suscritos entre las partes. Solo se podrá dar por término al proyecto cuando ambos hitos se encuentren realizados en su totalidad.

En caso de incumplimiento de convenio, durante la ejecución del proyecto y de sus respectivos anexos, por parte de las instituciones adjudicatarias, y como se señala en el numeral 8.2 en las causales de término anticipado, las organizaciones deberán devolver la totalidad de los recursos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Educación Parvularia efectiva la garantía del fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato o las acciones que correspondan según la normativa vigente y procedimiento que se establezcan en el convenio firmado entre las partes.

En caso de renuncia por fuerza mayor debidamente acreditado, o por imprevistos que dificulte la ejecución del proyecto, y siempre que se reintegren las sumas transferidas y no invertidas en el proyecto, no se ejecutarán las garantías de fiel cumplimiento de contrato, previo análisis de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

## ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia

Ámbitos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia	Alineamiento esperado y descripción de los núcleos de cada ámbito de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia
<p><b>Desarrollo personal y Social</b></p>	<p>Proyectos innovadores, orientados a favorecer el desarrollo personal y social de los párvulos en forma transversal, visibilizando estos componentes del desarrollo humano en todas las acciones educativas.</p> <p>Identidad y Autonomía: potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos que permitan la construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos y a la vez adquieran progresiva independencia, confianza, autovalencia y autorregulación, en los distintos planos de su actuar. De esta manera, amplían la conciencia de sí mismos y sus recursos de autoestima e iniciativa.</p> <p>Convivencia y Ciudadanía: potenciar en los niños habilidades, conocimientos y actitudes, que les permitan convivir en armonía, descubriendo y ejerciendo progresivamente su ciudadanía y generando identificación una comunidad inclusiva sobre la base de los derechos propios y de los demás.</p> <p>Corporalidad y Movimiento: potenciar en las niñas y los niños habilidades actitudes y conocimientos que le permitan reconocer y apreciar sus atributos corporales, descubrir sus posibilidades motrices, adquirir una progresiva autonomía para desplazarse y moverse y que contribuyan a expandir sus procesos de pensamiento, satisfacer sus intereses de exploración, fortalecer su identidad, resolver problemas prácticos y expresar su creatividad. De esta manera, ampliarán sus recursos para actuar en el entorno, desarrollando un sentido de autonomía, bienestar, confianza y seguridad</p> <p><b>Debido a la transversalidad declarada para este ámbito en las BCEP, debe estar presente en todos los proyectos</b></p>
<p><b>Comunicación Integral</b></p>	<p>Proyectos que fortalezcan el desarrollo del lenguaje en los niños, bajo un enfoque comunicativo, y que potencie en ellos la creatividad y la imaginación, mediante el lenguaje verbal y lenguajes artísticos.</p> <p>Lenguaje verbal: potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que posibilite a los niños desarrollar su pensamiento, comprender el entorno que habitan y comunicarse, relacionándose con otras personas, construyendo e intercambiando significados. De esta manera, amplían progresivamente sus recursos comunicativos verbales y para verbales para expresar sus sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones, construyendo una base sólida sobre la cual asimilar otros aprendizajes presentes y futuros.</p> <p>Lenguajes Artísticos: potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos para la expresión creativa de la realidad y la adquisición de la sensibilidad y apreciación estética. De esta manera, amplían sus posibilidades de percibir, disfrutar y representar tanto su mundo interno como la relación con el entorno cultural y natural empleando progresivamente diversos medios y recursos.</p>
<p><b>Interacción y Comprensión del Entorno.</b></p>	<p>Proyectos que promuevan la exploración del entorno natural y la comprensión del entorno sociocultural.</p> <p>Exploración del entorno natural: potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que permitan a los niños comprender, apreciar y cuidar su entorno natural, incrementando su curiosidad y capacidad de asombro. De esta manera, amplían sus recursos personales favoreciendo el desarrollo de</p>

	<p>personas activas, que exploran, descubren, aprecian, respetan y se involucran afectivamente con el contexto natural en el que habitan, desarrollando el pensamiento científico.</p> <p>Comprensión del Entorno sociocultural: potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender y apreciar la dimensión social de su contexto. De esta manera, amplían sus recursos personales para actual en él y transformarlo al convivir con otros, reconociendo y respetando su diversidad.</p> <p>Pensamiento matemático: potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el pensar lógico y los números que posibiliten comunicar y resolver situaciones prácticas cotidianas. De esta manera, amplían sus recursos para comprender y actuar en el entorno, intercambiando significados con otras personas.</p>
--	--

#### ANEXO B "Evaluación de admisibilidad"

PROYECTO ID:	FECHA	
Criterio	Cumple	No Cumple
1. La institución atiende a niveles de educación parvularia, de 0 a 6 años. <b>(Anexo N°1)</b>		
2. La institución es pública o recibe financiamiento del Estado. <b>(Anexo N°1)</b>		
3. El proyecto señala explícitamente innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas. <b>(Anexo N°1)</b>		
4. Declara que los objetivos del proyecto se vinculan con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 <b>(Anexo N°2)</b>		
5. El proyecto tiene fecha de inicio de ejecución acorde a plazo establecido <b>(Anexo N°5)</b>		
6. El monto por financiar es igual o superior a \$1.000.000 e inferior o igual a \$3.000.000. <b>(Anexo N°4)</b>		
7. El proyecto tiene responsable y ejecutores claramente definidos <b>(Anexo N°1)</b>		
8. Se envió adjunta la declaración jurada del responsable del proyecto sobre la veracidad de la información expuesta. <b>(Anexo N°3)</b>		
9. Se adjunta la carta de compromiso firmada por el sostenedor, el director, y un representante del equipo pedagógico. <b>(Anexo N°6)</b>		
10. Se envió adjunto el documento que describe fundamento, metodología, objetivos, actividades, cronograma del proyecto y descripción de recursos a utilizar. <b>(Anexo N°7)</b>		
11. El proyecto ajusta sus gastos a los ítems financiables y no financiables señalados en el numeral de 1.4.1 y 12.4.2 <b>(Anexo N°4)</b>		
<b>El siguiente proyecto se encuentra</b>	<b>Admisible</b>	<b>No admisible</b>

ANEXO C: Indicadores para la evaluación de los proyectos

	Ítem	1 punto	3 punto	5 puntos
<b>Información General</b> 20%	<b>Presentación del proyecto general</b>	El proyecto está redactado de forma poco clara, general y poco coherente en todos sus apartados.	El proyecto está redactado de forma medianamente clara, concisa y coherente en todos sus apartados.	El proyecto está redactado de forma clara, concisa y coherente en todos sus apartados.
	<b>Necesidades a las que responde</b>	Las necesidades sobre las que busca influir el proyecto quedan poco claras o son poco atingentes con los beneficiarios	Las necesidades sobre las que busca influir el proyecto quedan claras, pero son poco atingentes con los beneficiarios	Las necesidades sobre las que busca influir el proyecto quedan claras, son reales, cercanas e influyen directamente en el contexto de aprendizaje del beneficiario.
	<b>Objetivos del proyecto</b>	Los objetivos del proyecto no son claros, coherentes ni realistas y/o no contribuyen a la mejora del proceso pedagógico	Los objetivos del proyecto son claros pero no coherentes y realistas contribuyen directamente a la mejora del proceso pedagógico	Los objetivos del proyecto están claramente definidos y contribuyen directamente a la mejora del proceso pedagógico.
	<b>Adecuación al contexto</b>	El contexto está vagamente plasmado y la propuesta no considera elementos propios del medio en el que está inserta la institución.	El contexto está vagamente plasmado y la propuesta considera los elementos propios del medio en el que está inserta la institución de forma limitada.	El contexto está claramente precisado y la propuesta considera adecuadamente los elementos propios del medio en el que está inserta la institución.
<b>Marco Conceptual y Teórico del Proyecto</b> 20%	<b>Justificación teórica</b>	El contenido teórico de la propuesta teórica es insuficiente y no ampara la propuesta de innovación.	El contenido teórico expuesto es general y no ampara directamente la propuesta de innovación.	El contenido teórico es específico y ampara directamente la propuesta de innovación.
	<b>Relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje</b>	Los objetivos del proyecto no se relacionan con la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.	Los objetivos del proyecto se relacionan, pero no directamente, con la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.	Los objetivos del proyecto se relacionan directamente con la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.
	<b>Relación con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia</b>	No se mencionan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia en la justificación del proyecto.	Se mencionan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia en la justificación del proyecto, pero la relación no es clara.	Se mencionan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia en la justificación del proyecto y se establece una relación clara entre las bases y los objetivos del proyecto.
	<b>Cualidad innovadora del proyecto</b>	El proyecto no introduce un cambio en la actividad docente de las educadoras o técnicos.	El proyecto introduce un cambio orientado a la mejora en la actividad docente de las educadoras o técnicos.	El proyecto introduce un cambio orientado a la mejora en la actividad docente de las educadoras o técnicos e implica una innovación estratégica y creativa.
<b>Ejecución del Proyecto</b> 20%	<b>Actividades por desarrollar</b>	Las actividades no están claramente definidas ni se relacionan con los objetivos del proyecto	Las actividades están claramente definidas, pero no se relacionan directamente con los objetivos del proyecto.	Las actividades están claramente definidas y se relacionan directamente con los objetivos del proyecto.
	<b>Participación</b>	Propuesta no considera la participación de la	Propuesta considera la participación de la comunidad	Propuesta considera la participación de la comunidad pedagógica y otros

	Item	1 punto	3 punto	5 puntos
		comunidad pedagógica en el diseño y en la ejecución.	pedagógica en el diseño y ejecución	actores (apoderados, comunidad, entre otros) en el diseño y ejecución.
	<b>Cronograma</b>	El cronograma no queda claro o es poco realista para la realización del proyecto.	El cronograma está claramente expuesto pero no es realista para la realización del proyecto.	El cronograma está claramente expuesto y es realista para la realización del proyecto.
	<b>Presupuesto</b>	La descripción del financiamiento no se justifica con los objetivos y actividades del proyecto.	La descripción del financiamiento se justifica con los objetivos y actividades del proyecto.	La descripción del financiamiento se justifica con los objetivos y actividades del proyecto e implica un aprovechamiento eficiente de los recursos presentes en la institución y de los solicitados al fondo.
<b>Impacto del proyecto</b>  <b>20%</b>	<b>Resultados</b>	No se especifican los resultados esperados del proyecto o estos no se relacionan con las necesidades y objetivos planteados.	Los resultados esperados del proyecto se plantean de forma vaga o no se relacionan directamente con las necesidades y objetivos planteados.	Los resultados esperados del proyecto se detallan de forma clara y se relacionan directamente con las necesidades y objetivos planteados.
	<b>Evaluación</b>	No se especifican formas de evaluar los resultados del proyecto.	Las formas de evaluación de los resultados del proyecto son vagas o poco realistas.	Las formas de evaluación de los resultados del proyecto son claras y realistas.
	<b>Sostenibilidad del proyecto</b>	Propuesta contempla acciones vagas que no aseguran la sostenibilidad del proyecto.	Propuesta contempla acciones definidas pero poco realistas que aseguren la sostenibilidad del proyecto.	Propuesta contempla acciones concretas y realistas que permitirán asegurar la sostenibilidad del proyecto.
	<b>Difusión</b>	La propuesta plantea medidas vagas y poco realistas para la difusión del proyecto.	La propuesta plantea medidas concretas, pero poco realistas para la difusión del proyecto.	La propuesta plantea medidas concretas y realistas para la difusión del proyecto.
<b>Territorio</b>  <b>10%</b>	Se otorgará 10 puntos a todos aquellos proyectos presentados por instituciones fuera de la Región Metropolitana			
<b>Modalidad</b>  <b>10%</b>	Se otorgará 10 puntos a todos aquellos proyectos presentados por instituciones de modalidad VTF			

<b>Puntaje Información General</b>	<b>/20</b>
<b>Puntaje Marco Conceptual y Teórico del proyecto</b>	<b>/20</b>
<b>Puntaje Ejecución del Proyecto</b>	<b>/20</b>
<b>Puntaje Impacto del Proyecto</b>	<b>/20</b>
<b>Puntaje Territorio</b>	<b>/10</b>
<b>Puntaje Modalidad</b>	<b>/10</b>
<b>PUNTAJE TOTAL PROYECTO</b>	<b>/100</b>

ANEXO D: Acta de Evaluación

PROYECTO ID:		FECHA:		
Criterios de Evaluación		Ponderación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<b>Información General:</b>	Presentación del proyecto en general	20%	5	
	Necesidades a las que responde		5	
	Objetivos del proyecto		5	
	Adecuación al contexto		5	
<b>Marco Conceptual y Teórico del Proyecto:</b>	Justificación teórica	20%	5	
	Relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje		5	
	Relación con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia		5	
	Cualidad innovadora del proyecto		5	
<b>Ejecución del Proyecto:</b>	Actividades por desarrollar	20%	5	
	Participación		5	
	Cronograma		5	
	Presupuesto		5	
<b>Impacto del Proyecto:</b>	Resultados	20%	5	
	Evaluación		5	
	Sostenibilidad del proyecto		5	
	Difusión		5	
<b>Territorio:</b>	Se otorgará 10 puntos a todos aquellos proyectos presentados por instituciones fuera de la Región Metropolitana	10%	10	
<b>Modalidad:</b>	Se otorgará 10 puntos a todos aquellos proyectos presentados por instituciones de modalidad VTF	10%	10	
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>100</b>	

ANEXO E: Aspectos a monitorear en los proyectos adjudicados

1.- DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto		
Nombre Institución		
Nombre del establecimiento		
Nombre encargado		
Fecha declarada de inicio del proyecto	Fecha declarada para finalización del proyecto	Fecha de elaboración de Informe de Avance

## 2.- ACTIVIDADES

2.1 Cronograma de Actividades				
Anexar el cronograma presentado en la solicitud de proyecto. Destacar actividades que se han realizado y aquellas que están en ejecución.				
2.2 Actividades realizadas				
Fecha de Inicio	Fecha de término	Estado de avance (descripción)	Avance en porcentaje %	Observaciones
		Actividades realizadas a la fecha de presentación del informe	Porcentaje o grado de avance del indicador	Modificaciones, ajustes o cambios para el logro de objetivos planificados
2.3 Actividades no planificadas inicialmente en el proyecto y que se han realizado o han sido incorporadas durante su ejecución				
Objetivo del proyecto al que pertenece o responde la actividad no planificada		Actividad realizada		Observaciones

3. Incorporar evidencia fotográfica del avance del proyecto (máximo 3)
Fotografías nítidas que reflejen los avances del proyecto y en máximo 300 caracteres una breve descripción.

4. Dificultades que se han presentado en la ejecución del proyecto y propuestas de mejora		
Dificultades presentadas	Actividades de mejora desarrolladas	Acciones de mejora a desarrollar

ANEXO N°1: "Formulario de Presentación de Proyectos -FIEP 2018"



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA - Formulario de Presentación de Proyectos -FIEP 2018

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO \*

Modalidad:  Fecha:

Institución:

Región:

Provincia:

Comuna:

Matrícula de la institución:   
Cantidad de niños y niñas beneficiados/as directamente por el proyecto

DATOS GENERALES \*

Nombre del Proyecto:\*   
Señalar nombre del proyecto (no de fantasía)

Monto a financiar:

Duración en meses:\*   
Máxima de 12 meses

Fecha de inicio:\*  Fecha de Término:

DATOS DEL SOSTENEDOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPARTE EDUCACIÓN PARVULARIA\*

Nombre Completo:\*

Profesión\*

Teléfono: \*  Correo Electrónico:\*

DATOS DEL DIRECTOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPARTE EDUCACIÓN PARVULARIA\*

Nombre Completo:\*

Profesión\*

Teléfono: \*  Correo Electrónico:\*

DATOS DEL COORDINADOR O ENCARGADO DE PROYECTO \*

Nombre Completo:\*\*

Institución:\*\*

Profesión\*\*

Unidad:\*\*

Teléfono:\*\*  Correo Electrónico:\*\*

COLABORACIÓN DE TERCEROS \* (adjuntan carta de compromiso)

Encargado:

Institución/Organización*	Nombre del Encargado*	Correo Electrónico*

Descripción del Proyecto:  
 \*Incluir: necesidad a la que responde, objetivos y cómo éstos se relacionan con las Bases curriculares de la Educación Parvularia, cómo este proyecto desarrolla la innovación pedagógica, dirigido al proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.





ANEXO N°3: “Declaración Jurada”



En (Ciudad), (día) de (mes) de 2018

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT..... de profesión \_\_\_\_\_ declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso Fondo Innovación de Educación Parvularia de la Subsecretaría de Educación Parvularia-FIEP 2018; y manifiesto que toda la información entregada en la postulación del proyecto \_\_\_\_\_ presentado por el/la (institución) \_\_\_\_\_ en todos sus términos es verídica, además manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

\_\_\_\_\_

FIRMA

ANEXO N°4 “Distribución de Fondos Solicitados para el Proyecto”

<b>DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SOLICITADOS PARA EL PROYECTO</b>	
Ingresar aquellos ítems de gastos que requerirá el Proyecto presentado para dar cumplimiento a los objetivos propuestos. (Los ítems desplegados son referenciales)	
<b>Monto solicitado para Proyecto</b>	
Detalle	Monto
<b>1. Gastos por concepto de personal a honorarios</b>	
<b>Subtotal</b>	0
<b>2. Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos</b>	



## ANEXO N°6 “Carta de Compromiso”



En (Ciudad), (día) de (Mes) de 2018

**CARTA DE COMPROMISO**

Estimados(as)

En representación de (nombre de la institución) manifestamos conocer el proyecto “(nombre del proyecto)”, presentado al Concurso “Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018” de la Subsecretaría de Educación Parvularia y comprometemos nuestro apoyo en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

El apoyo señalado, no compromete recursos financieros, sino respaldo e interés en el desarrollo, actividades, ejecución y difusión del proyecto.

\_\_\_\_\_

(nombre de la persona que firma)  
Sostenedor de (nombre del establecimiento)

\_\_\_\_\_

(nombre de la persona que firma)  
Director de (nombre del establecimiento)

\_\_\_\_\_

(nombre de la persona que firma)  
Representante del Equipo Pedagógico de (nombre del establecimiento)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://PARVULARIA.MINEDUC.CL](https://parvularia.mineduc.cl)**

**MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### Distribución

- Gabinete Subsecretaria de la Educación Parvularia;
- División Jurídica de la Subsecretaria de Educación Parvularia;
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de Educación Parvularia;
- División de Políticas Educativas de la Subsecretaria de Educación Parvularia;
- Oficina de Partes.

